

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha de 28 de noviembre de 2016, se acuerda la suspensión provisional del Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos y, en consecuencia, del proceso selectivo, hasta la resolución conforme a derecho de los recursos de alzada interpuestos en el procedimiento.

Dada la especial trascendencia y repercusión del asunto, y en virtud de lo previsto en los artículos 16.2 y 14.2 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón (BOA nº 68, de 8 de marzo de 2009), el Consejero de Hacienda y Administración Pública solicitó al Consejo Consultivo de Aragón dictamen, que fue emitido el 27 de febrero de 2017 y en el que se hace constar lo siguiente:

"Pues bien, lo que procedería ahora en opinión de este Consejo Consultivo, es, que todos los recursos de alzada, alegaciones y recursos de reposición formulados se resolvieran, con las notificaciones correspondientes a todos los interesados, de una forma uniforme en la que, con los mismos argumentos, el órgano administrativo competente en cada caso, hiciera saber a los distintos interesados que:

- a) *El acuerdo del primer tribunal de 4 de julio de 2016 es materialmente válido, pero formalmente no porque no se hizo público con anterioridad a la celebración del primer ejercicio, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 62. 1 a) de la Ley 30/1992 (ley aplicable) resulta nulo de pleno derecho, por incurrir en el supuesto de lesionar un derecho (el del art. 23.2 CE) que es susceptible de amparo constitucional.*
- b) *El acuerdo del segundo tribunal de 18 de octubre de 2016 resulta nulo por ser de contenido imposible [art. 47.1 c) de la Ley 39/2015 y art. 62.1 c) de la Ley 30/1992] dado que conduce indefectiblemente a un resultado inalcanzable matemáticamente para entender producida la superación de la primera parte del primer ejercicio.*
- c) *Que conforme a todo ello y basado en el principio de conservación de los actos (art. 51 de la Ley 39/2015) se decide reanudar la oposición, levantando la suspensión del procedimiento acordada por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 28 de noviembre de 2016, decidiéndose que el Tribunal (el que ahora existe) se reúna y acuerde la fecha de celebración del primer ejercicio al que se aplicarán los acuerdos del Tribunal (primero) de 18 de abril de 2016 y de 4 de julio de 2016".*

Con fecha 30 de marzo de 2017, se han resuelto los recursos de alzada, alegaciones y recursos de reposición formulados por diferentes interesados en el procedimiento.

En virtud de lo dicho, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión provisional de la ejecución del Acuerdo de 18 de octubre de 2016 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos convocadas por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

SEGUNDO.- Comunicar esta Orden al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocadas por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con el objeto de que se reúna y acuerde la fecha de celebración del primer ejercicio al que se aplicarán los acuerdos del Tribunal Calificador de 18 de abril de 2016 y de 4 de julio de 2016, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón.

TERCERO.- Notificar la presente Orden a los recurrentes y dar general conocimiento de la misma mediante su publicación en los tableros de anuncios de las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón y en el Portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/Temas/Empleo), según lo señalado en la Base 1 de la convocatoria, para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Zaragoza, 30 de marzo de 2017

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


Fernando Gimeno Marín